



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	EFRÉN RODRÍGUEZ GUEVARA
Radicado:	110013110011 2021 00797 00
Providencia:	Auto No. 820
Decisión:	Reconoce herederos

Se ingresa el expediente al Despacho con el fin de dar impulso a la cuerda procesal, por cuanto no se había surtido la notificación a los herederos llamados a juicio; observando con posterioridad al ingreso las diligencias de notificación y la participación de dos herederos.

1. Se estudia inicialmente las diligencias de notificación aportadas por el interesado el 19 de octubre de 2022, frente al heredero CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, cuyo despliegue no satisface los presupuestos para la notificación conforme los postulados de la Ley 2213 de 2022 ni con el art. 291 del CGP, al combinar justamente estas dos normativas las cuales consagran dos rutas diferentes para lograr la notificación, encontrándose por tanto mal diligenciada la misma y sin que pueda tenerse válida por el Despacho.

2. Ahora bien, se encuentra también las intervenciones del heredero CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ a través de apoderado judicial, así como de YUDY NANCY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ quien actúa en nombre propio, aportando cada uno su registro civil de nacimiento, documentos con los cuales se acredita su vocación hereditaria en esta oportunidad.

Por la intervención anterior y admirada la vocación sucesoral con los registros civiles de nacimiento aportados al plenario, este Juzgado **RECONOCE** a **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y YUDY NANCY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, como HEREDEROS del causante EFRÉN RODRÍGUEZ GUEVARA, y que, según manifestaciones realizadas por su apoderado judicial y realizada en nombre propio, aceptan la herencia con beneficio de inventario.

3. En consecuencia, conforme el mandato constituido y anexo a la solicitud de reconocimiento, el Despacho reconoce interés procesal al profesional en derecho Dr. OSCAR ANTONIO RINCÓN ALBARRACÍN, para que intervenga en defensa de los intereses que les asiste a **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, dentro del juicio de sucesión conforme las facultades trazadas en los memoriales poder.

4. Igualmente, se requiere a la heredera **YUDY NANCY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, para que en lo sucesivo intervenga dentro del proceso a través de apoderado judicial, conforme el art. 73 del CGP.

5. Reconocidos todos los herederos que fueron llamados a juicio y realizadas las publicaciones ordenadas en auto de apertura de la sucesión, para la continuidad del trámite procesal, para adelantar la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN**, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, se señala el **día jueves dieciocho (18) de mayo de 2023 a las 11:30 a.m.** la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de



audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Igualmente **ADVERTIR** al apoderado de los interesados que tendrán que **presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, deberán remitirlos con mínimo **cinco (05) días** de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado.

6. Finalmente, se incorporan al expediente las comunicaciones provenientes de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro el pasado 08 de septiembre de 2022 y de la División de Gestión de Cobranzas de la DIAN recibida el 05 de diciembre de 2022, las cuales se dejan en conocimiento de los herederos para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 21 de marzo de 2023, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 13**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA